



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00057-00

Fecha: **Treinta (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00057-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios denominados "MONTE VOY", " identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 226-12661 y con número catastral No. 47660000200020065000, con una extensión de 45 hectáreas 5990 metros cuadrados y el predio "EL RUBI" identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 226-12940 y con número catastral No. 47660000200020066000, con una extensión de 52 hectáreas 8774 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00057-00
PREDIO	MONTE VOY
UBICACIÓN	Departamento del Magdalena, municipio de Sabanas de San Angel, corregimiento Pueblito de los Barrios.
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-121661
CEDULA CATASTRAL No.	47660000200020065000
AREA GEOREFERENCIADA	45 Has 5990 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

COORDENADAS PLANAS Y GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
262101	10° 6' 50,371" N	74° 22' 51,681" W	1610246,260	966734,363
262101A	10° 6' 53,383" N	74° 23' 0,332" W	1610339,080	966471,077
262102	10° 6' 55,018" N	74° 23' 4,896" W	1610389,440	966332,170
262102A	10° 7' 2,326" N	74° 22' 59,175" W	1610613,800	966506,584
262107	10° 6' 46,903" N	74° 22' 43,698" W	1610139,510	966977,315
9252	10° 7' 8,065" N	74° 22' 54,744" W	1610790,010	966641,627
A212	10° 7' 1,421" N	74° 22' 40,192" W	1610585,480	967084,452
9309	10° 6' 55,047" N	74° 22' 25,390" W	1610389,210	967534,930
9223	10° 6' 48,646" N	74° 22' 30,253" W	1610192,680	967386,692
262108	10° 6' 42,585" N	74° 22' 33,756" W	1610006,550	967279,891



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00057-00

LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 9252 en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto A212 hasta llegar al punto 9309 a una distancia de 979,16m, colindando con el predio de Inés Charris De Rivera
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 9309 en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 9223 a una distancia de 246,17m colindando con el predio de Carlos Rodríguez Felizol; continuando desde el punto 9223 en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 262108 a una distancia de 214,5m colindando con los predios de NuryGuette Rudas
SUR:	Partiendo desde el punto 262108 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 262107, 262101, 262101A hasta llegar al punto 262102 a una distancia de 1.022,79m colindando con el predio de Miguel Suarez
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 262102 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 262102A hasta llegar al punto 9252, a una distancia de 506,19m, colindando con Callejón en medio del predio de Rosa Avendaño

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00057-00
PREDIO	EL RUBI
UBICACIÓN	Departamento del Magdalena, municipio de Sabanas de San Angel, corregimiento Pueblito de los Barrios.
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-12940
CEDULA CATASTRAL No.	47660000200020066000
AREA GEOREFERENCIADA	52 Has 8774 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 9244 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 9355, a una distancia de 495,47m, colindando con el predio de Pedro Antonio Martínez
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 9355 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 136614 a una distancia de 92,33mts, colinda con el predio de Libardo Carrillo. Continuando el punto 136614 en dirección suroriente pasando por los puntos 262106A, 262106, 262105 hasta llegar al punto 262104 a una distancia de 986,59m, colindando con el predio de Toribio Rada
SUR:	Partiendo desde el punto 262104 en línea quebrada en dirección Suroccidente Pasando por el punto 262103 hasta llegar al punto 9243 a una distancia de 507,77m colindando con los predios de Francisco Andrade Bermúdez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 9243 en línea recta en dirección Nor oriente, pasando por los puntos A144, A145 hasta llegar al punto 9244 a una distancia de 1.008,90m colindando con el predio de Leída Mariaga Llerena.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00057-00

COORDENADAS PLANAS Y GEOGRÁFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
262103	10° 7' 2,260" N	74° 22' 59,853" W	1610611.802	966485,922
262104	10° 7' 8,298" N	74° 22' 55,186" W	1610797.1805	966628,182
262105	10° 7' 12,538" N	74° 23' 3,604" W	1610927.7094	966372,017
262106	10° 7' 16,695" N	74° 23' 12,336" W	1611055.6883	966106,285
262106A	10° 7' 19,037" N	74° 23' 18,127" W	1611127.7846	965930,072
9355	10° 7' 22,629" N	74° 23' 27,501" W	1611238.45	965644,767
9243	10° 6' 55,260" N	74° 23' 5,434" W	1610396.878	966315,806
A144	10° 7' 1,605" N	74° 23' 19,751" W	1610592.254	965880,102
A145	10° 7' 7,706" N	74° 23' 33,446" W	1610780.107	965463.358
9244	10° 7' 8,685" N	74° 23' 35,676" W	1610810.258	965395.484
136614	10° 7' 21,640" N	74° 23' 24,638" W	1611207.9669	965731,919



HORACIO PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.